1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	DORIS DEL SOCORRO GALLEGO NOREÑA	**Cargo:**	JEFE DIVISIÓN (A)
Dependencia:	DIVISIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice
Descripción detallada del objeto de contrato:	Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en sus diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra, sede Poblado (Monterrey), sede Campestre (Avenida El Poblado) y sede Rionegro (Aeropuerto José María Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago en Medellín, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia. Así mismo, consiste en contratar el servicio de cerrajería especializado, y a veces el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de materiales y mano de obra, para reparación y mantenimiento de cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas como de ventanas, cajas de seguridad y/o cajas fuertes, como también de vehículos. Estos mantenimientos tienen el fin de preservar y proteger los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, atendiendo las diferentes actividades consistentes en: • Apertura de puertas de autos, bienes muebles y edificios cuyas llaves se han extraviado • Apertura de puertas relativamente elásticas sin llave, especialmente tratándose de vehículos • Reparación y mantenimiento de cerraduras, cerrojos y candados de puertas y ventanas • Realización de copias de llaves existentes, que requiere un taller especializado, matrices para la elaboración de llaves y pericia en el manejo de herramientas • Fabricación de “llaves maestras” para una serie de cerraduras similares • Fabricación de llaves a partir de cerradura, sin copia de llaves, esta técnica es especialmente compleja y delicada • Acompañamiento domiciliario para los diferentes operativos Tributarios y/o Aduaneros que desarrolle la entidad
Línea PAA:	61

Modalidad de contratación:	Mínima cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	72101505

Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra (Carrera 52 No 42-43), sede Poblado Monterrey (Carrera 46 No 14-104), sede campestre (Carrera 43 A No 16 A Sur 28) y sede Rionegro (Aeropuerto Jose Maria Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia.
Valor estimado:	Diez millones de pesos ($ 10.000.000)
Forma de pago:	La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: : Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO_____X_____

Justificación de la solicitud:	Es deber de la División de Gestión Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); y Resolución 009 de 2008, artículo 1º numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por

	el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras. En la actualidad las bodegas documentales ubicadas en las sedes de la DIAN Medellín Alpujarra y Poblado Monterrey requieren un sistema de detección de humo, necesario para garantizar la salvaguardia del acervo documental que allí se custodia en los archivos centrales de documentación de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, así como de demás enseres que allí se conservan en el evento de presentarse una conflagración y de esta manera contribuir a la seguridad industrial y plan de emergencias de esta sede. En consecuencia, se hace necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Norma técnica colombiana 2885 del ICONTEC (Extintores portátiles contra incendios), la Norma Internacional Nacional Fire Protección Association (NFPA 10- Norma para extintores portátiles contra incendios) y de este modo permitir la prevención de cualquier conato de incendio a través de la instalación de sensores de incendio en las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey En consecuencia, debe procederse a la adquisición de detectores de humo, con su respectiva instalación a todo costo, con el propósito de reforzar el sistema contra incendios de las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey DIAN Medellín Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento de la obligación legal que tiene la DIAN, de conformidad al artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 y su impacto esperado es garantizar el funcionamiento óptimo de la red contra incendios de las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey de la DIAN Medellín. .

Justificación sobre causales de contratación directa:	NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Que se cumplan los requerimientos dados por la Entidad

2. Que la reposición de los elementos sea igual o similar a los existentes

3. Entregar en devolución los elementos sustituidos

4. Prestar el servicio dentro del mismo día del requerimiento

5. Acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año, ya sea en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y/o algunos municipios de Antioquia.

Si excepcionalmente la entidad requiere del servicio de cerrajería fuera del Municipio de Medellín se reconocerán los gastos de traslado del empleado como un domicilio de la siguiente manera:

El ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" abarcará todos los operativos sobre muebles e inmuebles que se adelanten dentro del Municipio de Medellín, a partir de allí, y respecto a los operativos que se adelanten en un lugar diferente ubicado dentro de la jurisdicción de la DIAN Dirección Seccional de Impuestos o Aduanas de Medellín, se agregara a dicha suma un valor por kilómetro recorrido, que definirá el contratista en su propuesta.

El valor por kilómetro recorrido en la invitación será un precio de referencia y no se tendrá en cuenta para efectos de determinar la propuesta de menor precio

En lo que respecta al ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para cada uno de los operativos a atenderse por fuera del Municipio de Medellín, el valor por kilómetro recorrido a reconocer se cancelará por una sola vez, sin importar el número de inmuebles o muebles que se atiendan en el lugar donde se desarrolle la correspondiente diligencia por la que se genera el pago.

6. Las rutinas corresponden a reparaciones, reposiciones y acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año

SERVICIOS SOLICITADOS

ÍTEM	SERVICIO	REPARACIÓN	REPOSICIÓN
1	CHAPA ESCRITORIO	X	X
2	CHAPA ARCHIVADOR COLGANTE	X	X
3	CHAPA ARCHIVADORES RODANTES	X	X
4	CHAPAS BOTIQUÍN	X	X
5	CERRADURAS METÁLICAS PUERTAS OFICINAS Y DEPÓSITOS	X	X
6	CERRADURAS ACCESO PUERTAS VIDRIO INTERNAS	X	X
7	CERRADURA PUERTAS BAÑO TIPO POMO MADERA	X	X
8	APERTURA CERRADURA CONVENCIONAL	X	N/A
9	APERTURA DE CANDADOS	X	N/A
10	APERTURA CAJAS FUERTES (NO INCLUYE CAJA FUERTE DIAL)	X	N/A
11	APERTURA CERRADURA CONVENCIONAL	X	N/A
12	APERTURA DE PUERTAS DE VEHÍCULOS	X	N/A

13	CAMBIO CLAVE CAJA FUERTE (NO INCLUYE CAJA FUERTE DIAL)	X	N/A
14	CAMBIO DE CLAVE CAJA FUERTE DIAL	X	N/A
15	APERTURA CAJA FUERTE DIAL	X	N/A
16	APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	X	N/A
17	SUMINISTRO CERRADURAS A BIENES MUEBLES POR OPERATIVOS	N/A	X
18	SUMINISTRO CERRADURAS BIENES INMUEBLES POR OPERATIVOS	N/A	X
19	SUMINISTRO CERRADURA DE SEGURIDAD	X	X
20	DUPLICADO DE LLAVES ORIGINALES PARA ESCRITORIOS	N/A	X
21	COPIA LLAVES PARA CERRADURAS CONVENCIONALES	N/A	X
22	COPIA DE LLAVES PARA CANDADOS	N/A	X
23	COPIA DE LLAVES PARA CAJAS FUERTES	N/A	X
24	COPIA DE LLAVES PARA CHAPAS DE SEGURIDAD	N/A	X
25	COPIA DE LLAVES ORIGINALES PARA VEHÍCULOS	N/A	X
26	CAMBIO DE CARCASA LLAVE VEHÍCULOS	N/A	X
27	COPIA DE LLAVES SIN MUESTRA DE CERRADURA CONVENCIONAL	N/A	X
28	CERRADURA PUERTAS INGRESO EDIFICIOS O INMUEBLES	N/A	X
29	REPARACIÓN CHAPA AUTOMÓVIL	X	N/A
30	CANDADOS GRANDES	N/A	X

7. Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual

8. Utilizar personal idóneo y capacitado, la cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial

9. El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, Mano de Obra, Equipos, y Herramientas, Transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

10. Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinados con el supervisor del contrato

11. Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del Interventor se pueda recibir, en cuyo momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del interventor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto

12. Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

13. De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato.

NOTA III: Para el caso los repuestos y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista deberá presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y este escogerá la más favorable para la Entidad y comunicara por escrito su decisión al Contratista

NOTA IV: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado.

NOTA V: Es de anotar que deberá guardarse total reserva en cuanto a los operativos Tributarios y Aduaneros en los que participe

NOTA ACLARATORIA: El valor del servicio de cerrajería por apertura, reparación y reposición, será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible.

ÁREA OPERATIVA: En relación con la ubicación del proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Medellín el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto la Entidad debe atender las 24 horas del día, siete días a la semana los diferentes operativos tributarios y aduaneros a adelantarse en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y eventualmente en algunos Municipios de Antioquia y por la urgencia e inmediatez que exige su ejecución es por lo anterior que se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN LOS SECTORES DIFERENTES AL DE LA SALUD Y OTROS ESPACIOS (CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL COVID - 19)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo

de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.

c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.

d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.

e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.

h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y de aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes la seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
1. Dar cumplimiento a las garantías, de acuerdo al amparo de los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los bienes objeto del contrato, debidamente instalados, realizando las pruebas técnicas de operación y correcto funcionamiento.
5. Dotar a su personal de los elementos de protección personal óptimos y necesarios para la ejecución de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, cumpliendo con los estándares de salud ocupacional (overol, botas, guantes, casco y demás elementos de protección personal)

6. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
7. Responder al supervisor del contrato y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
8. Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que la ejecución del contrato tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.
9. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, gestionando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final conforme a las normas ambientales vigentes, y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
10. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier perdida o daño de las mismas.
11. Cancelar el valor total del alquiler o adquisición de algún equipo y/o herramienta especial para el desarrollo de los trabajos, en caso de requerirse. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico
12. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en la presente invitación, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
13. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, la DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los entregables contratados.
14. La supervisión podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
15. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
16. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección al medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
17. La supervisión deberá rechazar como recibido a satisfacción para el pago, la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes de los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, la supervisión deberá definir si el rechazo es total, parcial o temporal y por escrito comunicara los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El contratista llevara a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del contrato.
18. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN), por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por el contratista
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.
20. Cumplir con las obligaciones especiales contenidas en el anexo número 1 “Ficha Técnica”
21. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y bien estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregara la DIAN en ejecución del contrato, durante el termino de dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos.

22. Entregar a la DIAN el manual de uso o mantenimiento del fabricante de los bienes objeto del contrato, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
23. Responder por la instalación y mantenimiento preventivo exigidos en el manual del producto y en la garantía de fábrica del producto.
24. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la garantía de calidad que corresponde a dos años
25. El personal técnico de la empresa contratista deberá portar identificación para su ingreso a la sede Alpujarra DIAN Medellín
26. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad
27. Garantizar que las personas con quienes ejecutara el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación alguna de este personal con la DIAN.
28. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

No aplica

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALE	NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS	No se cancelará el valor del contrato	3-POSIBLE	MENOR	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALE	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	Demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos	3-POSIBLE	MENOR	5	MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO CONTAR CON EL PERSONAL, LOS CONOCIMIENTOS REQUERIDOS, EQUIPOS Y/O MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-RARO	INSIGNIFICANTE	3	BAJO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTRÓFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados	RARO	INSIGNIFICANTE	2	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

7. GARANTÍAS SOLICITADAS

De conformidad con lo estipulado en la subsección quinta de las disposiciones especiales del Decreto 1082 del 2015 para la presente contratación atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que no debe solicitarse, toda vez que durante la ejecución del presente objeto contractual durante los últimos años no se ha presentado ningun incidente que llegare a amenazar el mismo.

Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

1.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

SERVICIO DE CERRAJERÍA

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del anexo número uno de la invitación publica, titulado “Requerimientos Técnicos Mínimos”, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

ÁREA OPERATIVA: En relación con la ubicación del proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Medellín el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto la Entidad debe atender las 24 horas del día, siete días a la semana los diferentes operativos tributarios y aduaneros a adelantarse en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y eventualmente en algunos Municipios de Antioquia y por la urgencia e inmediatez que exige su ejecución es por lo anterior que se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Precio-menor precio**
2. **Cumplimiento requisitos habilitantes**
3. **Experiencia**

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO_____X_ Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2021 la Coordinación de Bienestar de la DIAN informó lo siguiente: De manera respetuosa enviamos en adjunto lo siguiente: • Resolución 00666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 Lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud. De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación. A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: 1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa. 2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales. 3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes. 4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15). 5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación. 6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato. 7. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato. 8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

	9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia. 10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. 11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. 12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente). 13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor. 14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato. 15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad. 16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización. B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad). 1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo. 2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus. 3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente: a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal. b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.

	c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo. d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas. e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo. f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional. g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes. h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.
Sistema De Gestión Ambiental	En respuesta vía correo electrónico del 25 de enero de 2021 de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad- Equipo Ambiental de la DIAN, informo lo siguiente: Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, para el siguiente objeto contractual: “SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y DE ADUANAS DE MEDELLÍN, Y PARA LA APERTURA DE CHAPAS, CERRADURAS Y CANDADOS QUE SE REQUIERAN EN LOS OPERATIVOS ADUANEROS Y DE IMPUESTOS QUE LA UAE-DIAN DE MEDELLÍN REALICE”, se informa que sobre dicho objeto no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa al ambiente. A continuación, se relaciona la información que señala el citado numeral: El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO___X_____ De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta. No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones: Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.

Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones

<table>
<tr><td></td><td>contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas</td></tr>
<tr><td>Plan Estratégico De Seguridad Vial:</td><td>El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO_____X__

En respuesta del 22 de enero de 2021, la Coordinación de Parque Automotor informo lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que

«Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras

<table>
<tr><th>Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente</th><th>Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente</th><th>Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial</th></tr>
<tr><td>Menos de diez (10)</td><td>Uno (01)</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Menos de diez (10)</td><td>Dos (02) o más</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Diez (10) o más</td><td>Uno (01)</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Diez (10) o más</td><td>Dos (02) o más</td><td>SI</td></tr>
</table>

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto del contrato “SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA BIENES</td></tr>
</table>

	MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y DE ADUANAS DE MEDELLÍN, Y PARA LA APERTURA DE CHAPAS, CERRADURAS Y CANDADOS QUE SE REQUIERAN EN LOS OPERATIVOS ADUANEROS Y DE IMPUESTOS QUE LA UAE-DIAN DE MEDELLÍN REALICE*"*, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, funcionario de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Medellín, a los 8 dias del mes de febrero de 2021

Atentamente,

DORIS DEL SOCORRO GALLEGO NOREÑA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Revisó	DORIS DEL SOCORRO GALLEGO NOREÑA	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Proyecto	ALDER MAURICIO MEJIA CARDONA	Funcionario División Administrativa y Financiera

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

_____

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.

		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas

		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos - sustancias peligrosas:		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:
* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.